SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción			
1	Es una indicación que debe ser completada o eliminada entidad contratante durante la elaboración de las conforme a las instrucciones brindadas. Es una indicación o información que debe ser completada.				
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y			
3	Advertencia • Abc	1			
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 05 - 2025 - DRSHS/CS - 1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, PARASITOLÓGICO,
QUÍMICO INORGÁNICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA
RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACIÓN, SALIDA DE
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO
HUMANO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica esposterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo er dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y e otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	 En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop a día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fídeicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no	REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel	a) Garantías, salvo casos	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del

b) Contrato	de
consorcio	, de
ser el cas	0.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores nο domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato,	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
cuando corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley Na 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N^a 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 28411 ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29783, DE Seguridad y Salad en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua.
- Decreto Supremo N° 031-2010 SA, Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0022-2025-EF/54.01
- Decreto Supremo N° 002 2008 MINAM, Decreto Supremo N° 003 2010 MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : DIRECCION DE RED DE SALUD HUYALAS SUR

RUC Nº : 20488336917

Domicilio legal : PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO NRO. 241 URB.

INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH-HUARAZ -INDEPENDENCIA

Teléfono: :

Correo electrónico: : area_adquisiciones@redhuaylassur.gob.pe

logisticaredhuaylassur@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, PARASITOLÓGICO, QUÍMICO INORGÁNICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACIÓN, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 01 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

-

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 17**).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o

declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- j) Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH-HUARAZ –INDEPENDENCIA.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: area_adquisiciones@redhuaylassur.gob.pe y logisticaredhuaylassur@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASHHUARAZ -INDEPENDENCIA, sito en UNIDAD DE LOGISITICA.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

N°	ENTREGABLES	CONFORMIDAD DE PAGO
01	Primer Entregable (Informe 01)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago a realizarse será del 10 % del monto adjudicado.
02	Segundo Entregable (Informe 02)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago a realizarse será del 40 % del monto adjudicado.
03	Tercer Entregable (Informe 03 – Informe final)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago será del 50 % del monto adjudicado, pago final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del ÁREA DE SALUD AMBIENTAL.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el contratista y responsable
- Comprobante de pago.
- Autorización de CCI

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR sito en PJ. MARIA ALVARADO

TRUJILLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH – HUARAZ – INDEPENDENCIA.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Determinar la concentración de parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos que existe en las fuentes de agua de consumo humano del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de "ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, PARASITOLÓGICO, QUÍMICO INORGÁNICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACIÓN, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO"

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de hasta 120 días calendarios en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en toda la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, como: Aija, Chacas, Antonio Raymondi, Aquia, Cajacay, Colquioc, Acopampa, Amashca, Anta, Ataquero, Carhuaz, Marcara, San Miguel de Aco, Shilla, Tinco, Yungar, Huaraz, Independencia, Jangas, Olleros, Pira, Ocros, Catac, Cotaparaco, Huayllapampa, Llacllin, Marca, Pararin, Recuay, Tapacocha y Ticapmapa.

e. ADELANTOS

No aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
01	No remitir los insumos, frascos, otros para el inicio de toma de muestras en los plazos establecidos.	35 % UIT por caso ocurrido (armadas)	Según informe del área usuaria que estará a cargo del servicio				
02	No cumplimiento con el recojo de muestras en la fecha comunicada por el área de Salud Ambiental.	30 % UIT por caso ocurrido	Según informe del área usuaria que estará a cargo del servicio.				

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH

CORPORACION CAV SAC

ORTIZ LEON, MANUEL FERNANDO

CASTILLO CAPA, BEDER OCTAVIO

CACHAY MAYTA, GERZON YOVANNI

ROBLES ALEJOS, BILLY BRIAN

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA







TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona Natural o Jurídica para el servicio: "ANALISIS MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, QUIMICO INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO – EN EL AMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR"

1.2. FINALIDAD PUBLICA

La Red de Salud Huaylas Sur, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión Pública, privada y el empleo; garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Red de Salud Huaylas Sur considerando los lineamientos del MEF-DIGESA, META FED, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; requiere contar con documentación de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del servicio: "ANALISIS MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, QUIMICO INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO – EN EL AMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR"

, vale decir, que el servicio que debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la toma de muestra, cadena de custodia y procesamiento de muestreo, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de su población del ámbito de la Red Huaylas Sur.

Determinar la concentración de parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos que existe en las fuentes de agua de consumo humano del ámbito de la Red Huaylas Sur.

COLEGO DA SE PERO Consejo Diferente Production - Huerez

Freg. Cit. Nº 107103





32

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

1.3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanza dicta directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de Gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Publica, que se desarrollara y descentralizara progresivamente en el ámbito regional y local.

La Red de Salud Huyalas Sur, es la unidad Ejecutora del presente servicio y cuenta con capacidad operativa y con las facultades que establecen las normas vigentes para las Unidades Ejecutoras presupuestales.

Considerando también el marco de las metas MEF-DIGESA, meta FED, meta multianual, año 2025, para el cumplimiento de las mismas se necesita realizar un total de muestras de agua para consumo humano, tanto en fuente como salida de planta de tratamiento de agua potable si se diera el caso.

El presente término de referencia, se han formulado para la solicitud del presente servicio: "TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, QUIMICO INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO – EN EL AMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR"

1.4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

1.4.1. Objetivo General

Contratar los servicios de análisis de laboratorio acreditado por INACAL "TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS para el servicio: MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO - EN EL AMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR", en el ámbito urbano y rural, para lo cual se contratará los servicios de un(os) consultor (es) que se encargue del desarrollo y entrega de los entregables que corresponden a la fase de inversión, de acuerdo a lo establecido en las normas que contemplan el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas y

Real Cirk No 167163

25





34

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento de la población de los centros poblados del ámbito urbano y rural.

El producto corresponderá al servicio: "TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, QUIMICO INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO – EN ELAMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR"

1.4.2. Objetivo Especifico

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma, para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo con el plazo estipulado.
- Elaborar cronograma de toma de muestras y entrega de informes de resultados según corresponda.

1.5. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344 – 2018 – EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377 – 2019 – EF y Decreto Supremo Nº 168 – 2020 – EF.
- Decreto Supremo N° 027 2017 EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral Nº 001 2019 EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001 – 2019 – EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral Nº 004 2019 EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.

Collegio de Collegio de Perro Comago de Collegio de Co





RED DE SALUD HUAYLAS SUR



- Resolución Directoral Nº 006 2019 EF/63.01, que Modifican la Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 284 2018 EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo Nº 179 – 2020 – EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- Decreto Supremo Nº 179 2020 EF, que Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia Nº 021 – 2020.
- Resolución Directoral Nº 006 2020 EF/63.01 que modifican la Directiva Nº 001 – 2019 – EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 006 2014 TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005 2012 TR.
- Decreto Supremo Nº 002 2008 MINAM, Decreto Supremo Nº 003 2010 MINAM
- Decreto Supremo N
 ^o 031 2010 SA, Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.

1.6. UBICACIÓN Y DISTANCIA DEL PROYECTO:

- Región: Ancash
- Provincias: Aija, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Huaraz, Ocros y Recuay
- Distritos: Aija, Chacas, Antonio Raymondi, Aquia, Cajacay, Colquioc, Acopampa, Amashca, Anta, Ataquero, Carhuaz, Marcara, San Miguel de Aco, Shilla, Tinco, yungar, Huaraz, independencia, Jangas, Ollerros, pira, Ocros, Catac, cotaparaco, Huayllapampa, Llacllin, Marca, Pararin, Recuay, Tapacocha y Ticapampa.

COLEGO OF PERO NELLEZ OF PERONNELLEZ OF PERONNELLEZ

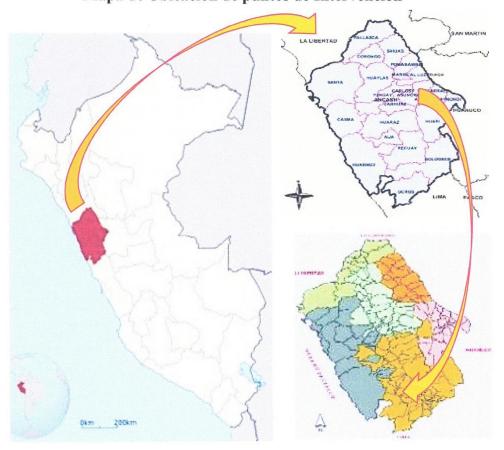




29

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mapa de Ubicación de puntos de Intervención



II. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hacen a continuación, servirá para la ejecución de la Toma de muestras en los diferentes sistemas de agua para consumo humano de la jurisdicción de la Red Huaylas Sur.

COLEGIO DE INVESTO DE PERO
Limitado De Proprio De Propr





28

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

El proveedor de servicio seleccionado, será el responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción del servicio de toma de muestras, análisis de las mismas y entrega de resultados. La calidad técnica de todo el servicio deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales relacionadas al servicio.

El proveedor de servicio será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adaptación de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Para fines del servicio, el proveedor de servicio dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contaran con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El proveedor de servicio deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta. El consultor será responsable de todos los trabajos que reciba en cumplimiento de los presentes términos y referencias.

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

2.1.1. Descripción y Cantidad del Servicio

Cuadro N.º 01 : DESCRIPCION DEL SERVICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA	SERVICIO	01

El servicio de análisis de la calidad de agua, consiste en la toma de muestras, análisis de las mismas hasta el mes de noviembre del año 2025 o hasta agotar stock.

2.1.2. Requerimiento.

Se requiere contratar el servicio de toma de muestras y análisis de las mismas.

Cuadro N.º 02: Numero de Muestras

Ítem	•	Unidad de medida	Cantidad
	Toma de muestras en captación de las fuentes de agua		
01	Análisis Microbiológico y parasitológicos	muestras	172
	Análisis de Formas Parasitarias		
	Análisis Físico Químicos		

Aller No 107103



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





	Parámetros inorgánicos		
	Envió de Frascos para la toma de muestras, previa coordinación con el área usuaria		
02	Análisis Microbiológico y parasitológicos		84
	Análisis de Formas Parasitarias	muestras	
	Análisis Físico Químicos		

Parámetros inorgánicos

Para la ejecución del servicio el proveedor debe cumplir las siguientes condiciones.

2.1.3. Capacidad Técnica y Profesional:

- ✓ Ser jurídicamente constituida
- ✓ Ser persona jurídicamente constituida en el rubro
- ✓ Contar con RNP vigente como PROVEEDOR DE SERVICIOS
- ✓ Contar con ruc Vigente (activo y habido)
- ✓ Actividad económica principal: ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
- ✓ No estar impedido de contar con el estado.
- ✓ Deberán de contar con un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) vigente, según la Norma NTP-ISO/IEC.
- ✓ La constancia de certificación de acreditación ante INACAL deberá estar vigente dentro del periodo en que se ejecute el servicio
- ✓ El área usuaria determina que, para el caso de consorcios, se determina lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, que haya realizado servicios similares y cuenten con la experiencia solicitada para la atención de 256 muestras de agua según términos de refencia.

2.1.4. Requisitos mínimos del personal profesional para el análisis de la calidad de agua.

Analista de Laboratorio:

Requisitos:

Profesional titulado en ingeniería química y/o biología y/o Ing. industrial y/o Ing. sanitario, ing. Pesquero y/o Ing. ambiental y/o ingeniería industrial que acredite con copia simple el titulo otorgado por la Universidad.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deberá acreditar una experiencia mínima de 1 año realizando análisis de la calidad del agua.





RED DE SALUD HUAYLAS SUR



26

Supervisor del servicio:

Profesional titulado en ingeniería química y/o biología y/o Ing industrial y/o Ing. sanitario, y/o Ing. ambiental que acredite con copia simple el título otorgado por la Universidad.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años realizando funciones a fines a la materia a contratar.

Personal de toma de muestras:

Profesional técnico, bachiller/titulado, en ingeniería química y/o biología y/o Ing. industrial y/o Ing. Sanitario y/o Ing. ambiental y/o ingeniería industrial, afines, que acredite con copia simple el bachiller/título otorgado por la Universidad, y/o título técnico

Acreditación:

El bachiller/título profesional, titulo técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deberá acreditar una experiencia mínima de 1 años realizando funciones a fines a la materia a contratar.

2.1.5. Recursos asumidos por el proveedor y la entidad contratante

Recursos asumidos por el proveedor

- Materiales e insumos (frascos para el muestreo de agua, preservantes, colores, etiquetas, EPP, hoja de custodia etc.) necesarios para el muestreo, conservación y envío de muestras al laboratorio acreditado.
- El proveedor de la ejecución del servicio se encargará de la toma de muestras, traslado y análisis de 172 muestras.
- El proveedor de la ejecución del servicio se encargará (frascos para el muestreo de agua, preservantes, colores, etiquetas, EPP, hoja de custodia etc.) para 84 muestras las cuales se encargarán del pago de flete para el envío de frascos y envío de muestras.
- El análisis de la calidad de agua será realizado por un laboratorio acreditado por el INACAL vigente.
- Remitir los resultados de laboratorio virtualmente y físicamente.

COLEGIO DE MENTO DEL PERO DEL PERO DE PERO DE





RED DE SALUD HUAYLAS SUR



a. Equipamiento estratégico

Equipos requeridos.

- Dos (02) Laptop Core i3 O superior.
- Un (02) Impresora Multifuncional
- Una (01) Camioneta Doble Cabina 4x4.
- Equipo de medición de parámetros de campo, turbidímetro, pH calibrados.
- b. Equipamiento adicional no estratégico.
 Todo el equipo adicional necesario para la correcta toma de muestra y análisis de los mismos.

Recursos acumidos por la entidad contratante

La entidad a través del personal técnico del sector Salud, proporcionara las muestras al proveedor del servicio previa coordinación de embalaje y envió

2.1.6. Descripción de la Zona de los Puntos de Monitoreo.

Los puntos de monitoreo estarán situados en las siguientes jurisdicciones de la Red de Salud Huaylas Sur, que abarca 214 sistemas de agua, según cuadro adjunto.

Cuadro N.º 03: UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DONDE SE VA INTERVENIR

N°		META	MEF - CENTROS	POBLADOS CO	ONCENTRADOS	RURALES CO	N SAP
				Centro Pot	olado Validado	N°	
	Departamento P	Provincia	Distrito	Ubigeo	Nombre	SISTEMA DE AGUA POTABLE	NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
1	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	206020007	OBRAJE	2	S020602000701 - ACHAS - PUCHAUAYO,S020602000702 - RAMRASHPUQUIO
2	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	206020011	NUNOCOTO	1	S020602001101 - yanahuanca
3	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	206020014	ANTARACA	2	S020602001402 - VISTA ALEGRE, S020602001401 - JATUN OGU







2号

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

4	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	206020016	UCUCHA	1	S020602001601 - PERJILPUQUIO
5	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010014	ACHAS	2	S020601001401 - LLECLLI PUCRU, S020601001402 - OCROPUCRU
6	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	206050001	CARHUAC	1	S020605000101 SHACLLAC QUITAPACHA-PURUSH URAN
7	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	206050007	ATAQUERO	1	S020605000/01 - HUILIA
8	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010006	SOLEDAD	2	S020601000601 - CASHA HUAIN,S020601000602 - SHONQUIL PAMPA
9	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010010	BAÑOS LA MERCED	1	S020601001001 - BAÑOS LA MERCED
10	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010013	COIROCSHO	1	S020601001301 - KOLLPA PACHAN
11	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010007	PARIACACA (PARIACA)	1	S020601000701 - UCHUYACUTA
12	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010004	ТАСТАВАМВА	1	S020601000401 - SHONQUILPAMPA
13	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010033	LLANLLAPU	1	S020601003301 - LLECLLA RUR
14	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010040	MAYA	2	S020601004002 - PEROL URAN S020601004001 - SHOCUSH URAN
15	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010041	MAYOR CATAC	1	S020601004101 - PANTEON URAN
16	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010042	NIVIN	1	S020601004201 - CHINCHAY PUQUIO
17	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010045	MALLHUAPAMPA	1	S020601004501 - KOLLPA PACHAN
18	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010055	RAMPAC CHICO	1	S020601005501 - ALLKAPU URAN
19	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010058	PONQUEZ	1	S020601005801 - APARINAKUSHCA
20	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010060	TAURIPAMPA	2	S020601006002 - ÑAHUIN PUQUIO, S020601006001 - MUCHCA CANCHA
21	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010064	LLECLLI	1	S020601006401 - ASINORA
22	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010070	CAPILLAPAMPA	2	, S020601007001 - QUITA UCHCU, S020601007002 - TICSHANA
23	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010016	ROSAS PAMPA	1	S020601001601 - CAPTACION ROSAS PAMPA
24	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	206100001	TINCO	1	S020610000101 - Mulana
25	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	206100008	HUAUYANCA	1	S020610000801 - asiac puquio
26	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	206100009	PAMPAC	1	S020610000901 - santo ruri
27	ANCASH	AUA	AUA	202010004	SAN JUAN	1	S020201000401 - HUAYLLULLC
28	ANCASH	AIJA	AIJA	202010015	SAN ILDEFONSO DE LLANQUI	1	S020201001501 - PUMAHUAIN1
29	ANCASH	AIJA	AIJA	202010020	ANQUILTA	1	S020201002001 - HUANAC HUAI
30	ANCASH	AIJA	AIJA	202010030	QUERU HURAN	1	S020201003001 - shacsha
31	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040001	ANTA	1	S020604000101 - ESLABON RURI





23

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

32	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040018	cosco	1	S020604001801 - CUNTUYOQ
33	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040026	PAMPACANCHA	1	S020604002601 - ACOSHA
34	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040038	MAREPAMPA	1	S020604003801 - KAQUI
35	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040039	CANTAR	1	S020604003901 - tayauran
36	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040041	PACCHA	1	S020604004101 - PUCAPECHO
37	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110008	URAN	1	S020611000801 - HUAYO RUR
38	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110009	CARIAN	1	S020611000901 - Coriac Puqu 1
39	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110010	SHUPAR	1	S020611001001 - MULLUSHRURI
40	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110013	ZANJA	1	5020611001301 - Jacripu 1
41	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110036	SAN PEDRO DE ATASH	1	S020611003601 - HUARMEY
42	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110012	TRIGOPAMPA	1	S020611001201 - MACRA 1
43	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110024	VISTA ALEGRE	1	S020611002401 - QUITA
44	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110032	PAMPA CORRAL	1	S020611003201 RUMI CHACRA
45	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110033	POYOR	1	S020611003301 - Shiqui
46	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110035	COCHAPA HUERTAN	1	S020611003501 - HUARMEY
47	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110004	HUAYOSHANCA	1	S020611000401 - SAMANA RURI
48	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	206110019	SANTA ROSA	1	S020611001901 - QUILLIPU RURI 1
49	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040015	CHAMANA	1	S020004001501 - huaraqui
50	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	206040008	HUACRAN	1	S020604000801 - RAMRASH
51	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	205030001	RAQUIA	1	S020503000101 - COLLTOG
52	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	205030007	POMAY	1	S020503000701 - YURMA
53	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	205030009	MALLAO	1	S020503000901 - SHINUAC
54	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	205030016	PUEBLO NUEVO)	1	S020503001601 - orcoy
55	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	205030018	IARACHACRA	1	S020503001801 - COPERTING
56	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	205050009	SEQUESPAMPA	1	S020505000901 - FERNANDO
57	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	205050018	SANTA ROSA	3	S020505001801 - QUENUAPATA (Incompleto), S020505001803 - GARBANZO PAMPA,S020505001802 - COÑOC PUQUIO
58	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	217040001	HUAYLLAPAMPA	1	S021704000101 - COLLARCA ALTO
59	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	217040066	HORNO	1	S021704006601 - CHIWITAN
60	ANCASH	RECUAY	MARCA	217060022	ANCA	1	S021706002201 - RURI
61	ANCASH	RECUAY	CATAC	217020011	SAN MIGUEL	1	S021702001101 - QONCHIPACHAN
62	ANCASH	RECUAY	CATAC	217020015	PARCO	2	S021702001502 - HUANTAR,S021702001501 - ULTUCHACRA

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERO Consejo De Ingrido de Principal Ing. Ann. Principal Reg. Cir. Nº 10/103



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



22

63	ANCASH	RECUAY	CATAC	217020036	UTCUYACU	1	S021702003601 - MARCOPACHAN
64	ANCASH	RECUAY	CATAC	217020046	SHIQUI	1	S021702004601 - HUARIPAMPA
65	ANCASH	RECUAY	CATAC	217020001	CATAC	1	
66	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	217030001	COTAPARACO	1	S021703000101 - MONTERUQUI
67	ANCASH	RECUAY	ТАРАСОСНА	217090001	ТАРАСОСНА	1	S021709000101 - HUACRAMARCAN C-01 Y CA02
68	ANCASH	RECUAY	ТАРАСОСНА	217090013	SOLEDAD DE RUCUY	1	S021709001301 - LLAMACANCHAN
69	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010002	ACORMA	1	S020401000201 - YACU PASHTAG
70	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010003	PIÑA	1	5020401000301 - TORNOCOCHA
71	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010005	socos	1	S020401000501 - GOCHA RACRA
72	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010020	SANTA CRUZ DE RAYAN	1	5020401002001 - SHINCHANCO
73	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010025	QUILLASH	1	S020401002501 - QUILLASH
74	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010027	MASHINCA	1	S020401002701 - MASHINCA
75	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010028	HUANUNGA	1	S020401002801 - ANCUYA
76	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010043	TINCO	1	S020401004301 - QUITA
77	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010044	GOILLARHUANCA	1	S020401004401 - condoroco
78	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010046	POROCSAYOC	1	S020401004601 - TAJSHACUNA
79	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010048	CHACATO	1	S020401004801 - JUITUSH
80	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	204010053	COCHAS	1	S020401005301 - RURI GUAGI
81	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	205070012	LLAMPA	1	S020507001201 - MANANTIAL CAJAMACHALL
82	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	217050001	LLACLLIN	1	S021705000101 - ORDOÑEZ
83	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	217050004	HUACYON	1	S021705000401 - JICPAC
84	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	217050009	CHAUCAYAN	1	S021705000901 - HUECOCHU RUR
85	ANCASH	RECUAY	PARARIN	217080001	PARARIN	1	S021708000101 - CHOMTA
86	ANCASH	RECUAY	PARARIN	217080029	MANDAHUAZ	1	S021708002901 - PICCISH
87	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	205040021	PACHAPAQUI	2	S020504002102 - QUIMAPUQUIO, S020504002101 - BANDERA PUQUIO № 01
88	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	205040045	PACARENCA	1	S020504004501 - JATUN HOGU
89	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010017	CARAZBAMBA	3	\$020601001703 - OCHONCO 2,\$020601001701 - OCHONCO, \$020601001702 - HUACRASH PUCRU
90	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010019	YUNCUR	2	S020601001901 - MASHUANCO, S020601001902 - YAWARCOCHA
91	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010020	COPA CHICO	1	S020601002001 - ANQUIOCO
92	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010023	CAYAPAQUI	1	S020601002301 - COCHAC







93	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	206010031	COCHAPAMPA	1	S020601003101 - MACHE URAN
94	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010009	CANRAY CHICO	1	S021701000901 - ACHICPUNTA
95	ANCASH	RECUAY	RECUAY	21/010013	SAN MIGUEL DE ACHIC	1	S021701001301 - SAN MIGUEL DE ACHIC
96	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010053	SHECLLAPATA	1	S021701005301 - TUCUHUACHANAN
97	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010060	ОСОРАМРА	1	S021701006001 - shuyoc
98	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010065	HUANCAPAMPA	1	S021701006501 - SHINUA RURI
99	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010068	ACONAN	1	S021701006801 - PUTAKA RUR
100	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201050099	CARHUASH JIRCA	1	S020105009901 - pashtac
101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010082	HUARUPAMPA (JAUNA HUARUPAMPA)	1	S020101008201 - TSECQSIPAMPA
102	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050075	COCHAC	1	S020105007501 - rucustunan
103	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050076	SAN FRANCISCO DE CASHACANCHA	1	S020105007601 - cruz pampa
104	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050091	TUYU GRANDE	1	S020105009101 yacu pashtac 1
105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050085	ESLABON	1	S020105008501 - MATARA
106	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050112	OLLUCOYOC	1	S020105011201 - CURRIRURI
107	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050098	MATARA PAMPA	1	S020105009801 - hocsha yacaiwa
108	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050090	CANSHAN	1	S020105009001 - nawi pashta
109	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050078	MITUCRO	1	S020105007801 - mitucro
110	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060004	COPA GRANDE	1	S020606000401 - QUEBRADA DE AYANCAY
111	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060021	YANAHUANCA	1	S020606002101 - WISKUR
112	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060027	TUYU	1	S020606002701 - CALI RUMI
113	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060030	SHUMAY-SHIQUI-LA FLORIDA	1	S020606003001 - ICHICPUTACA 01
114	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060031	ACO PURHUAY	1	S020606003101 - hichiputu
115	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060038	HUASHCAR	1	S020606003801 - tenajayoc 01
116	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060042	PALTASH	1	S020606004201 - WELLOCO
117	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060035	VICOS PACHAN	1	S020606003501 - PAÑASH
118	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060048	CACHIPACHAN	1	S020606004801 - potaca
119	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060049	WIASH	1	S020606004901 - LAUREL
120	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	206060029	PUNCO CORRAL	1	S020606002901 - wisllak
121	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080001	ACO	1	S020608000101 - hualhuaruri
122	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080002	HUAPRA	1	S020608000201 - YUNTA MICUNAN
123	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080003	LUCMA HUILLCA	1	S020608000301 - CHINCHU PACHAN
124	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080006	QUINRANCA	1	S020608000601 - tsintsancu pucru
125	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080011	SHIRAPUCRO	1	S020608001101 - ceniga ruri









126	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	206080014	ACO (FUNDO ACO)	1	S020608001401 - CUTA PACHAN
127	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050002	CHAVIN	1	S020105000201 - CHAVIN
128	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050013	SECSECPAMPA	1	S020105001301 - secsecpampa
129	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050019	COLLANA ALTO	1	S020105001901 - OCSHARUTUNA
130	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050127	SAN MIGUEL	1	S020105012701 - NAWIN PUQUIO
131	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060001	JANGAS	1	S020106000101 - rio lucma
132	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060004	LLUNCO	1	S020106000401 - QUEBRADA CACHIRURI 1
133	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060007	CHAQUECYACO	1	S020106000701 - quebrada sauce ruri
134	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060008	RAMBRAN	1	S020106000801 - QUEBRADA RAMBRAN CUTA 1
135	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060011	TARAPAMPA	1	S020106001101 - QUERUPUCRO
136	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060012	ATUPA	í	S020106001201 - YURAC PACHA
137	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060015	JUANAHUAIN	1	S020106001501 - QUEBRADA COCHAPUCRU
138	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060016	CAHUISH	1	S020106001601 - quebrada cahuishpampa
139	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060017	COLLPARURI	1	S020106001701 - QUEBRADA ANCURURI
140	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060023	ANTA HURAN	1	S020106002301 - QUEBRADA CHINCHO
141	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060024	HUANJA	1	S020106002401 - PUTKA 01
142	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060025	HUANTALLON	1	S020106002501 - ICHIKTICRARPU
143	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060009	ANCOCUTA	i	S020106000901 - quebrada quisuar chico
144	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060032	CULLUNAYOC	1	S020106003201 - PACCHA RU
145	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	201060036	MATACTA	1	S020106003601 - quebrada VERRUGA quita
146	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050053	YARUSH	1	S020105005301 - wilcacota
147	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050061	LLUPA	1	S020105006101 - CUNCAPAMPA
148	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050082	PACANA	1	S020105008201 - CALILOMA
149	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050060	RIVAS	1	S020105006001 - CAP. WILLCAPAMPA
150	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050064	MARIAN ALTO (MARIAN)	1	S020105006001 - CAP. WILLCAPAMPA
151	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050071	UNCHUS	1	S020105007101 - captacion unchus
152	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050088	EMARAPAMPA	1	S020105008801 - quinuania cuta
153	ANCASH	OCROS	OCROS	214010001	OCROS	1	S021401000101 - VANTANA
154	ANCASH	OCROS	OCROS	214010004	ONCOY	1	S021401000401 - ONCOY
155	ANCASH	OCROS	OCROS	214010008	BELLAVISTA	1	S021401000801 - Canai Rancayan
156	ANCASH	OCROS	OCROS	214010021	CHINCHIWA	1	S021401002101 - CHINCHIWA





157	ANCASH	OCROS	OCROS	214010022	QUISUARVADO	1	S021401002201 - MARCOPATA
158	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050025	SANTA CASA	1	S020105002501 - urampuquio
159	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050030	CHEQUI ALIO (CHEQUIO)	3	S020105003001 - caururu, S020105003003 - OCOPAMPA 3, S020105003002 - OCOPAMPA 2
160	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050044	SANTA ROSA DE PACUASH	1	S020105004401 - mezapampa
161	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050032	WINAC	1	S020105003201 - QUISUAR
162	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050035	CAURURO	1	S020105003501 - tienda ruri
163	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050080	ACOPAMPA	1	S020105008001 - YURACCONCHI
164	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	201050037	AUNIL	1	S020105003701 - quisuar cuta
165	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110001	PIRA	1	S020111000101 - QUECHCAS
166	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110024	CHINCHAHUASI (CHINCHAYHUASI)	1	S020111002401 - CHINCHAYHUASI
167	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110027	QUITAFLOR COLTAO (COLTAO QUITAFLOR)	1	S020111002701 - MANANTIAL SECTOR RAJU KUTA
168	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110035	MANTUAS	1	S020111003501 - RUMICHACA, UCNA
169	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110045	CALLANCA	1	S020111004501 - CAPTACIÓN CALLANCA
170	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110051	QUISHUAR	1	S020111005101 - MANATIAL SECTOR CHEQUIO CP1
171	ANCASH	HUARAZ	PIRA	201110053	AGUASH (AHUASH)	1	S020111005301 - JAGUARUKUS
172	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010072	HUALLCOR	1	S020101007201 - MISACOCHA
173	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010035	CARMAN	1	S020101003501 - ZOCUPUQUIO
174	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010059	SHANSHA	1	S020101005901 - purupuru
175	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010125	PARIAC ALTO	1	S020101012501 - RIO PARIAC
176	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	201010088	HUAMARIN	1	S020101008801 - SHACAMPAMPA
177	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	201080007	LLOCLLA	1	S020108000701 - QUEBRADA PUKAVENTANA
178	ANCASH	HUARA7	OLIFROS	201080025	CANREY GRANDE	1	S020108002501 - arapa
179	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	206030001	AMASHCA	1	S020603000101 - HIERBA BUFNA OCU
180	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	206030013	RUNTU	1	S020603001301 - HIERBA BUENA OCU 03
181	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	206030015	CARAP	1	S020603001501 - YERBA BUENA OCU 02
182	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	206030004	COLCAPAMPA	1	S020603000401 - MITU PAMPA
183	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	206030007	PISHAP	1	S020603000701 - cascapuro
184	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090003	CONGAR	-1	S020609000301 COCHACPUCRO
185	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090004	SEÑOR DE MAYO DE CATAY	1	S020609000401 - GALLO HUAGANAN
186	ANCA5H	CARHUAZ	SHILLA	206090005	YANA RUMI	1	S020609000501 - YURAC YACU
187	ANCASH	CARHUA7	SHILLA	206090006	CURIHUANCA	1 .	S020609000601 - HUISHCASHPACHAN







Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH







18

	TOTAL						
198	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	217100048	CAYAC	1.	S021710004801 - PACHAC
197	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	217100049	PUCA PUCA	1	S021710004901 - ACOPACHAN
196	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	217100011	CHUYAN	1	S021710001101 - PUTACA PORVENIR
195	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	217100010	HUISHCAPATA	1	S021710001001 - QSHUINUA
194	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	217100008	POCRA	1	S021710000801 - NAGUINPUQUIO
193	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010011	COLLAHUASI	i	S021701001101 - COLLAHUASI
192	ANCASH	RECUAY	RECUAY	217010007	CHOPIHUASI	1	S021701000701 - CHOPIHUASI
191	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090002	BELEN	1	S020609000201 - RASHTAYACU
190	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090001	SHILLA	1	S020609000101 - tiendayoc pampa
189	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090011	CARAPO	1	S020609001101 - HIERBA BUENA OCU
188	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	206090007	LLIPTA	1	S020609000701 - sheki pachan

Cuadro N.º 04: RELACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DONDE EL PROVEEDOR REALIZARA LA TOMA DE MUESTRAS, TRASLADO Y DE ANALIS DE DAGUA DE LOS MISMAS.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NUMERO DE SISTEMAS	NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	OBRAJE	2	S020602000701 - ACHAS -PUCHAUAYO,S020602000702 - RAMRASHPUQUIO
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	NUNOCOTO	1	S020602001101 - yanahuanca
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	ANTARACA	2	5020602001402 - VISTA ALEGRE, 5020602001401 - JATUN OGU
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	UCUCHA	1	S020602001601 - PERJILPUQUIO
ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	CARHUAC	1	S020605000101 - SHACLLAC-QUITAPACHA PURUSH URAN
ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	ATAQUERO	1	S020605000701 - HUILTA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	SOLEDAD	2	\$020601000601 - CASHA HUAIN,5020601000602 - SHONQUIL PAMPA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	BAÑOS LA MERCED	1	S020601001001 - BAÑOS LA MERCED
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COIROCSHO	1	S020601001301 - KOLLPA PACHAN
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PARIACACA (PARIACA)	1	S020601000701 - UCHUYACUTA II
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	TACTABAMBA	1	5020601000401 SHONQUILPAMPA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	LLANLLAPU	1	5020601003301 - LLECLLA RURI
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MAYA	2	5020601004002 - PEROL URAN, 5020601004001 - SHOCUSH URAN







体

ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MAYOR CATAC	1	5020601004101 - PANTEON URAN
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	NIVIN	1	S020601004201 - CHINCHAY PUQUIO
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MALLHUAPAMPA	1	S020601004501 - KOLLPA PACHAN
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	RAMPAC CHICO	1	S020601005501 - ALLKAPU URAN
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PONQUEZ	1	5020601005801 - APARINAKUSHCA 5020601006002 - ÑAHUIN PUQUIO,
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	TAURIPAMPA	2	S020601006001 - MUCHCA CANCHA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	LLECLLI	1	5020601006401 - ASINORA , 5020601007001 - QUITA UCHCU,
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CAPILLAPAMPA	2	S020601007002 - TICSHANA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	ROSAS PAMPA	1	S020601001601 - CAPTACION ROSAS PAMPA
ANCASH	CARHUAZ	TINCO	TINCO	1	5020610000101 - Mulana
ANCASH	CARHUAZ	TINCO	HUAUYANCA	1	5020610000801 - asiac puquio
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	ANTA	1	S020604000101 - ESLABON RURI
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	cosco	1	5020604001801 - CUNTUYOQ
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	PAMPACANCHA	1	5020604002601 - ACOSHA
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	MAREPAMPA	1	S020604003801 - KAQUI
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	CANTAR	1	S020604003901 - tayauran
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	PACCHA	1	5020604004101 - PUCAPECHO
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	URAN	1	S020611000801 - HUAYO RURI
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SHUPAR	1	S020611001001 - MULLUSHRURI
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	ZANJA	1	S020611001301 - Jacripu 1
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SAN PEDRO DE ATASH	1	S020611003601 - HUARMEY
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	TRIGOPAMPA	1	S020611001201 - MACRA 1
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	VISTA ALEGRE	1	5020611002401 - QUITA
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	PAMPA CORRAL	1	S020611003201 - RUMI CHACRA
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	POYOR	1	S020611003301 - Shiqui
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	COCHAPA HUERTAN	1	5020611003501 - HUAKMEY
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	HUAYOSHANCA	1	S020611000401 - SAMANA RURI
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SANTA ROSA	1	S020611001901 - QUILLIPU RURI 1
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	HUACRAN	1	S020604000801 - RAMRASH
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	RAQUIA	1	5020503000101 - COLLTOG
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	POMAY	1	S020503000701 - YURMA
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	MALLAO	1	S020503000901 - SHINUAC
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO)	1	S020503001601 - orcoy
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	JARACHACRA	1	S020503001801 - COPERTINO
ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	SEQUESPAMPA	1	S020505000901 - FERNANDO RURI
ANICACII	BOLOGNESI	CAJACAY	SANTA ROSA	3	\$020505001801 - QUENUAPATA (incompleto), \$020505001803 - GARBAN PAMPA,5020505001802 - COÑOC PUQU
ANCASH					FAMILA,3020303001802 - CONOC FOQO.

18



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	HORNO	1	S021704006601 - CHIWITANA
ANCASH	KECUAY	MAKCA	ÁNCA	i	5021706002201 - RURI
ANCASH	RECUAY	CATAC	SAN MIGUEL	1	5021702001101 - QONCHIPACHAN
ANCASH	RECUAY	CATAC	PARCO	2	S021702001502 - HUANTAR,S021702001501 - ULTUCHACRA
ANCASH	RECUAY	CATAC	UTCUYACU	1	5021702003601 - MARCOPACHAN
ANCASH	RECUAY	CATAC	SHIQUI	1	5021702004601 - HUARIPAMPA
ANCASH	RECUAY	CATAC	CATAC	1	
ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	COTAPARACO	1	5021703000101 - MONTERUQUI
ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	TAPACOCHA	1	5021709000101 - HUACRAMARCAN C-01 Y CA02
ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	SOLEDAD DE RUCUY	1	S021709001301 - LLAMACANCHAN
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CAKAZBAMBA	3	\$020601001703 - OCHONCO 2,5020601001701 - OCHONCO, \$020601001702 - HUACRASH PUCRU
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	YUNCUR	2	S020601001901 - MASHUANCO, S020601001902 - YAWARCOCHA
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COPA CHICO	1	S020601002001 - ANQUIOCO
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CAYAPAQUI	1	5020601002301 - COCHAC
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COCHAPAMPA	1	S020601003101 - MACHE URAN
ANCASH	RECUAY	RECUAY	CANRAY CHICO	1	S021701000901 - ACHICPUNTA
ANCASH	RECUAY	RECUAY	SAN MIGUEL DE ACHIC	1	5021701001301 - SAN MIGUEL DE ACHIC
ANCASH	RECUAY	RECUAY	SHECLLAPATA	1	S021701005301 - TUCUHUACHANAN
ANCASH	RECUAY	RECUAY	OCOPAMPA	1	S021701006001 - shuyoc
ANCASH	RECUAY	RECUAY	HUANCAPAMPA	1	S021701006501 - SHINUA RURI
ANCASH	RECUAY	RECUAY	ACONAN	1	S021701006801 - PUTAKA RURI
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	CARHUASH JIRCA	1	S020105009901 - pashtac
ΔΝζΔςΗ	HUARA7	HUARA7	HUARUPAMPA (JAUNA HUARUPAMPA)	1.	S020101008201 - TSFCQSIPAMPA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	COCHAC	1	S020105007501 - rucustunan
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SAN FRANCISCO DE CASHACANCHA	1	S020105007601 - cruz pampa
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	TUYU GRANDE	1	S020105009101 - yacu pashtac 1
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ESLABON	1	5020105008501 - MATARA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MATARA PAMPA	1	S020105009801 - hocsha yacaiwa
ANCASH	CARHUAZ	MAKCAKA	COPA GRANDE	1	SUZU606000401 - QUEBRADA DE AYANCA
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	YANAHUANCA	1	S020606002101 - WISKUR
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	TUYU	1	S020606002701 - CALI RUMI
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	SHUMAY-SHIQUILI A FLORIDA	1	S020606003001 - ICHICPUTACA 01
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	ACO PURHUAY	1	S020505003101 - hichiputu
ANCASH	CARHUA7	MARCARA	HUASHCAR	1	S020606003801 - tenajayoc 01
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	PALTASH	1	S020606004201 - WELLOCO
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	VICOS PACHAN	1	S020606003501 - PAÑASH
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	CACHIPACHAN	1	\$020606004801 potaca
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	WIASH	1	S020606004901 - LAUREL







15

ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	PUNCO CORRAL	1	5020606002901 - wisllak
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	ACO	1	S020608000101 - hualhuaruri
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	HUAPRA	î	2020P08000501 - ANNI WILCOWAN
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	LUCMA HUILLCA	1	5070608000301 - CHINCHU PACHAN
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	QUINRANCA	1	S020608000601 - tsintsancu pucru
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	SHIRAPUCRO	1	S020608001101 - ceniga ruri
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	ACO (FUNDO ACO)	1	S020608001401 - CUTA PACHAN
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHAVIN	1	5020105000201 - CHAVIN
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SECSECPAMPA	1	SUZU1USUU13U1 - secsecpampa
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	COLLANA ALTO	1	5020105001901 - OCSHARUTUNA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SAN MIGUEL	1	5020105012701 NAWIN PUQUIO
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	JANGAS	1	S020106000101 - rio lucma
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	LLUNCO	1	S020106000401 - QUEBRADA CACHIRURI
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	RAMBRAN	1	S020106000801 QUEBRADA RAMBRAN CUTA 1
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	TARAPAMPA	1	S020106001101 - QUERUPUCRO
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	JUANAHUAIN	1	S020106001501 - QUEBRADA COCHAPUCRU
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	CAHUISH	1	S020106001601 - quebrada cahuishpamp
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	COLLPARURI	1	5020106001701 - QUEBRADA ANCURURI
ANCASH	HUARA7	JANGAS	ANTA HURAN	.1	5020106002301 - QUEBRADA CHINCHO
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	ALVANH	1	S020106002401 - PUTKA 01
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	HUANTALLON	1	S020106002501 - ICHIKTICRARPU
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	ANCOCUTA	1	5020106000901 - quebrada quisuar chicu
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	CULLUNAYOC	1	SUZU1U6UUSZU1 - PACCHA RUK
ANCASH	HUARA7	IANGAS	MATACTA	1	S020106003601 - quebrada VERRUGA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LLUPA	1	S020105006101 - CUNCAPAMPA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PACANA	1	S020105008201 - CALILOMA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MARIAN ALTO (MARIAN)	1	5020105006001 CAP. WILLCAPAMPA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	UNCHUS	1	5070105007101 - captacion unchus
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	EMARAPAMPA	1	5020105008801 - quinuania cuta
ANCASH	OCROS	OCROS	OCROS	1	S021401000101 - VANTANA
ANCASH	OCROS	OCROS	ONCOY	1	3021401000401 - ONCOY
ANCASH	OCROS	OCROS	CHINCHIWA	1	S021401002101 - CHINCHIWA
ANCASH	OCROS	OCROS	QUISUARVADO	1	S021401002201 - MARCOPATA
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SANTA CASA	1	5020105002501 - urampuquio





Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



1131

ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	(CHEQUIO)	3	S020105003001 - caururu, S020105003003 - OCOPAMPA 3, S020105003002 - OCOPAMPA 2
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	WINAC	1	S020105003201 - QUISUAR
ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	1	5020111000101 - QUECHCAS
ANCASH	HUARAZ	PIRA	CHINCHAHUASI (CHINCHAYHUASI)	1	5020111002401 - CHINCHAYHUASI
ANCASH	HUARAZ	PIRA	QUITAFLOR COLTAO (COLTAO QUITAFLOR)	1	S020111002701 - MANANTIAL SECTOR RAJU KUTA
ANCASH	HUARAZ	PIRA	MANTUAS	1	S020111003501 - RUMICHACA, UCNA
ANCASH	HUAKAZ	PIRA	CALLANCA	1	5020111004501 - CAPTACIÓN CALLANC
ANCASH	HUARAZ	PIRA	QUISHUAR	1	S020111005101 - MANATIAL SECTOR CHEQUIO CP1
ANCASH	HUARAZ	PIRA	AGUASH (AHUASH)	1	S020111005301 - JAGUARUKUS
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUALLCOR	1	5020101007201 - MISACOCHA
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	CARMAN	1	S020101003501 - ZOCUPUQUIO
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	SHANSHA	1	S020101005901 - purupuru
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PARIAC ALTO	1	S020101012501 - RIO PARIAC
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUAMARIN	1	5020101008801 SHACAMPAMPA
ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	LLOCLLA	1	S020108000701 - QUEBRADA PUKAVENTANA
ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	CANREY GRANDE	1	S020108002501 - arapa
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	AMASHCA	1	S020603000101 - HIERBA BUENA OCU
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	RUNTU	1	S020603001301 - HIERBA BUENA OCU (
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	CARAP	1	S020603001501 - YERBA BUENA OCU 0
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	COLCAPAMPA	1	S020603000401 - MITU PAMPA
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	PISHAP	í	3020603000701 - cascapuro
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	CONGAR	1	S020609000301 - COCHACPUCRO
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	SEÑOR DE MAYO DE CATAY	. 1	S020609000401 - GALLO HUAGANAN
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	YANA RUMI	1	S020609000501 - YURAC YACU
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	CURIHUANCA	1	S020609000601 - HUISHCASHPACHAN
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	LLIPTA	1	S020609000701 - sheki pachan
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	CARAPO	1	S020609001101 - HIERBA BUENA OCU
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	SHILLA	1	S020609000101 - tiendayoc pampa
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	BELEN	1	S020609000201 - RASHTAYACU
ANCASH	RECUAY	RECUAY	CHOPIHUASI	1	S021701000701 - CHOPIHUASI
ANCASH	RECUAY	RECUAY	COLLAHUASI	1	5021701001101 - COLLAHUASI
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	POCRA	1	5021710000801 - NAGUINPUQUIO

ATO CIP. N° 107183





13

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

TAL	1			172	A.
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	CAYAC	1	5021710004801 - PACHAC
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	PUCA PUCA	1	S021710004901 - ACOPACHAN
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	CHUYAN	1	S021710001101 - PUTACA PORVENIR
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	HUISHCAPATA	1	S021710001001 - QSHUINUA

2.1.7. Actividades para realizar.

Revisión y evaluación de antecedentes.

El proveedor de servicio debe revisar todos los antecedentes relacionados con el servicio.

Elaboración del plan de trabajo para el servicio.

Para la elaboración del servicio el proveedor de servicio, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones. Se deberá de tener en cuenta que serán 150 tomas de muestra y análisis de calidad microbiológica, parasitológica, químico orgánico, para lo cual el consultor deberá de asumir gastos de toma de muestra y movilidad para el servicio.

De las 106 muestras restantes serán tomadas por personal de salud ambiental del ámbito de la Red Huaylas Sur y enviadas al proveedor de servicio, según lo coordinación previa, asimismo el proveedor de servicio asumirá los gastos de flete terrestre del envió de muestras.

DESCRIPCION	DISTRIBUCION	NUMERO DE MUESTRAS
Toma de muestra y análisis microbiológico, parasitológico, químico inorgánico de las muestras de agua recolectadas a	Primer Grupo Sistemas de Agua para consumo Humano	25 muestras
nivel de captación, salida de planta de tratamiento de agua potable y reservorio de agua destinada para el consumo		25 muestras
humano en el Ámbito de la Red Huaylas Sur	Tercer Grupo de Sistemas de Agua para consumo Humano	25 muestras
	Cuarto grupo de sistemas de Agua para consumo Humano	25 muestras







仅

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

	Quinto grupo de sistemas de agua para consumo humano	25 muestras
	Sexto grupo de sistemas de agua para consumo humano	25 muestras
Análisis microbiológico, parasitológico, químico inorgánico de las muestras de agua recolectadas a nivel de	Primer grupo de sistemas de agua para consumo humano	20 muestras
captación, salida de planta de tratamiento de agua potable y reservorio de agua destinada para el consumo humano en el	Segundo Grupo de sistemas de agua para consumo humano	20 muestras
Ámbito de la Red Huaylas Sur	Tercer Grupo de sistemas de agua para consumo humano	20 muestras
	Cuarto Grupo de sistemas de agua para consumo humano	20 muestras
	Quinta Grupo de sistemas de agua para consumo humano	26 muestras

Nota: La toma de muestras y análisis de agua de captación, se realizar acordinado con el área usuaria.

2.1.8.METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El proveedor de servicio presentará el plan de trabajo y metodología de procesamiento de análisis de agua para el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos para el inicio del servicio, considerando todas las buenas prácticas para la correcta toma de muestras, cadena de custodia y procesamiento de las muestras de agua.

CAHUL Rugi Cite, Nº 107163





14

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

2.1.9.PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El proveedor de servicio presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo del servicio, de manera integral conforme a los términos de referencia, euyo contenido mínimo sera lo siguiente:

- Organización y Funciones del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- · Cronograma.
- Plan de Contingencias.

2.1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada

2.1.11. RECURSOS PARA PROVEER POR DEL SERVICIO.

Todos los recursos necesarios para el correcto servicio prestado

2.1.12. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- Suscribir y/o correr traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.

2.1.13. SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANALIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida.

2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES.

2.2.1. PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar para la formulación del servicio: "ANALISIS MICROBIOLOGICO, PARASITOLOGICO, QUIMICO INORGANICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA RECOLECTADAS A NIVEL DE CAPTACION, SALIDA DE PLANTA DE

COLLEGE AND TO JOS







RED DE SALUD HUAYLAS SUR

TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESERVORIO DE AGUA DESTINADA PARA EL CONSUMO HUMANO – EN EL AMBITO DE LA RED HUAYLAS SUR". El plazo para la ejecución del servicio de toma de muestras y análisis de las mismas, será en ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Red de Salud Huaylas Sur, previa suscripción del contrato.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los plazos para la presentación de los entregables son los siguientes:

N°	Entregables	Plazo de presentación por parte del consultor (días Calendarios)
01	Primer Entregable (Informe 01) Plan de Trabajo Cronograma de ejecución de toma de muestra y análisis de parámetros designados.	A los 10 dias siguientes a la notificación de la orden de servicio.
02	Segundo Entregable (Informe 02) Toma de muestras del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto grupo, según cuadro. Análisis de las muestras tomadas. Informe de resultados de los 150 análisis registrados.	A los 60 días Siguientes del Primer Entregable.
03	Tercer Entregable (Informe 03-Infrome Final) Coordinar el envío de frascos para la toma de muestras por semanas programadas. Coordinar la recepción de muestras. Análisis de las muestras tomadas. Informe de resultados de los 106 análisis realizados	Hasta los 50 días Siguientes del segundo Entregable.
	TOTAL, DÍAS	120 días calendarios

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD y/o DVD en archivos digitales.

2.2.2. RESULTADOS ESPERADOS

❖ PRIMER ENTREGABLE: (INFORME 01)

El plazo para la elaboración y presentación del Informe Nº 01, es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado la orden de servicio.

Se elabora el plan de trabajo, precisando la participación y responsabilidades de cada uno de los profesionales (clave y apoyo); dicho plan irá acompañado de un cronograma de actividades, donde se

College Des Joseph J. Perri





RED DE SALUD HUAYLAS SUR

establezcan fechas estimadas para las tomas de muestra en campo, análisis de muestras, trabajo en gabinete y presentación de informes, para lo cual se deberá tener mayor nivel de precisión y detalle a nivel de actividad correspondiente a las diversas fases, la cual deberá ser legible, a fin de hacer posible un adecuado seguimiento y control.

Adicionalmente se adjuntará el directorio del personal de la propuesta técnica, detallando datos personales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, para facilitar la comunicación del profesional asignado.

Plan de trabajo: El proveedor de servicio presentará según cronograma de actividades con detalle de Plazos de entrega de acuerdo con el Termino de Referencia.

La Entidad a través del profesional encargado del área usuaria realizara la revisión el Informe N° 01 dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de este, comunicara al proveedor de servicio sobre la conformidad u observaciones al Informe.

Para el caso de absolución de observaciones, el área usuaria devolverá al proveedor de servicio el juego original de la versión desaprobada. El proveedor de servicio deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación del informe.

❖ SEGUNDO ENTREGABLE: (INFORME 02)

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe N° 02, es de treinta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente del primer entregable.

Para la prestación del servicio el consultor, se ajustará a los componentes propuestos y deberá presentar un Informe Técnico de validación de las alternativas propuestas para la toma de muestras en campo, si el Consultor identificase ciertas deficiencias de este (omisión de normas, diseños, criterios, formulación inadecuada, etc.); y de ser el caso que se prevea modificaciones, el Proveedor realizará recomendaciones respectivas como medidas de solución y/o nuevos planteamientos (silos hubiere), los cuales deberán regirse teniendo en cuenta los métodos y tecnologías, dentro de la normatividad vigente.

COLESIO GENERAL DEL PERÙ
SE AL CIP. Nº 167163





03

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

El Proveedor de servicio, se encargará de la toma de muestra en campo, para ello considerar los gastos logísticos necesarios.

Los Análisis Físico - Químico, Microbiológico, Bacteriológico y de metales de las Fuentes de Agua y la caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis realizados por un laboratorio acreditado (INACAL) en todos los procedimientos presentados, se deberá verificar el cumplimiento de los parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según DECRETO SUPREMO Nº 004-2017-MINAM y/o Decreto Supremo Nº 031-2010-SA. En esta etapa debe presentar informe resultados y además el análisis de tratabilidad de la misma con su análisis de resultados correspondiente.

Los entregables que conforman el Informe Nº 02, El proveedor de servicio mínimamente deberá presentar los siguientes contenidos:

- -Cadena de Custodia impreso y en formato digital de las muestras tomadas firmadas por el responsable del acompañamiento de la toma de muestras.
- -Informe de ensayo impreso y en formato digital de cada una de las muestras tomadas según código asignado en las cadenas de custodia.
- Fotografías georreferenciadas de cada punto de muestreo.

La Entidad a través del profesional encargado del área usuaria realizara la revisión el Informe N° 02 dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de este, comunicando al proveedor de servicio sobre la conformidad u observaciones al Informe.

Para el caso de absolución de observaciones, el área usuaria devolverá al proveedor de servicio el juego original de la versión desaprobada. El proveedor de servicio deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación del informe.

* TERCER ENTREGABLE: (INFORME 03-INFORME FINAL)

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe Nº 03, es de Cincuenta (50) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente del segundo entregable.

Anne Lily Valderrama Lo



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH





Para la prestación del servicio el proveedor de servicio, coordinara el envío y recepción de frascos para la toma de muestras con el responsable del área usuaria, asimismo considera el pago de flete de las mismas.

Los Análisis Físico - Químico, Microbiológico, Bacteriológico y de metales de las Fuentes de Agua y la caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis realizados por un laboratorio acreditado (INACAL) en todos los procedimientos presentados, se deberá verificar el cumplimiento de los parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según DECRETO SUPREMO Nº 004-2017-MINAM y/o Decreto Supremo Nº 031-2010-SA. En esta etapa debe presentar informe resultados y además el análisis de tratabilidad de la misma con su análisis de resultados correspondiente.

Los entregables que conforman el Informe N° 03, El proveedor de servicio mínimamente deberá presentar los siguientes contenidos:

- -Cadena de Custodia impreso y en formato digital de las muestras tomadas firmadas por el responsable de la toma de muestras.
- -Informe de ensayo impreso y en formato digital de cada una de las muestras tomadas según código asignado en las cadenas de custodia.
- Fotografías georreferenciadas de cada punto de muestreo.

La Entidad a través del profesional encargado del área usuaria realizara la revisión el Informe N° 03 dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de este, comunicando al proveedor de servicio sobre la conformidad u observaciones al Informe.

De existir observaciones, por parte del área usuaria, se comunicará al proveedor de servicio, indicando claramente el sentido de estas, para lo cual el consultor dispone de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

De contar este informe con la conformidad del Evaluador, pasará la Entidad al área correspondiente para su aprobación, así mismo iniciará el trámite de conformidad y pago según corresponda.





RED DE SALUD HUAYLAS SUR



2.3. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

2.4. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo120, *penalidad por mora en la ejecución de la prestación*, de la Ley General de Contrataciones Publicas.

En caso de retraso injustificado del proveedor del servicio, en la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del contrato

F x Plazo en días

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días, F=0.25
- Se considera retraso justificado cuando el prestador del servicio acredita la causa por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales ni utilidades de ningún tipo.

2.4.1 OTRAS PENALIDADES

ITEM	SUPUESTOS DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	No remitir los insumos, frascos, otros para el inicio de toma de muestras en los plazos establecidos.	35% UIT por caso ocurrido (armadas)	Según informe del área Usuaria que estará a cargo del servicio
02	No cumplimiento con el recojo de muestras en la fecha comunicada por el Área de Salud Ambiental	30%UIT por caso ocurrido	Según informe del área Usuaria que estará a cargo del servicio











RED DE SALUD HUAYLAS SUR

2.5. CONFORMIDAD DE PAGO DE SERVICIOS

El pago se realizar según el cumplimiento de los entregables, ya descritos, el proveedor del servicio deberá remitir sus Informe N.º 01, N.º02 y N.º03, según los plazos establecidos, el encargado de otorgar la conformidad será el área usuaria y se remitirá por entregables.

Nº	Entregables	Conformidad de Pago
01	Primer Entregable (Informe 01)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago se realizar 10% del costo de servicio
02	Segundo Entregable (Informe 02)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago se realizar 40% del costo de servicio
03	Tercer Entregable (Informe 03- Infrome Final)	Se realizará de la conformidad según los plazos establecidos. El pago se realizar 50% del costo de servicio
	TOTAL, DÍAS	120 días calendarios

2.6. CONFIDENCIALIDAD:

El prestador del servicio deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

2.7. ANEXOS:

Se adjunta los cuadros de caracterización de parámetros a analizar según se detalla:

Key. Cil. Nº 167183



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS SUR



24

ANEXO N.º01

Decreto Supremo Nº 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs) Categoría 1: Poblacional y Recreacional Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable

N°	Parámetros	Unidad de medida	Cantidad
	Microbiológicos y Parasitológicos		
1.1	Coliformes termotelarantes Coliformes Totales	NMP/100ml UFC/100mL a 44.5°C NMP/100ml UFC/100mL a 35°C	258.00 258.00
1.3	Escherichia Coli	NMP/100ml UFC/mL a 44.5 °C Ausencia / Presencia	258.00
1.4	Organismos de vida libre	Nº org/L	258.00
21	Formas parasitarias		
-	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	N°Org/L Presencia o Ausencia	258.00
3	Físico químicos		
3.1	Color	UCV escala Pt/Co	258.00
3.2	Turbledad	UNI	258.00
3.3	рH	Valor de pH	258.00
3.4	Conductividad	μmho/cm	258.00
3.5	Solidos totales disueltos	mg/L	258.00
3.6	Cloruros	mg/L	258.00
3.7	Sulfatos	mg/L	258.00
3.8	Dureza total	mg/L	258.00
3.9	Fluoruros	mg/L	258.00
3.10	Nitratos	mg/L	258.00
3.11	Nitritos	mg/L	258.00
4-	Parámetros inorgánicos		
	Aluminio	mg/L	258.00
4.2	Antimonio	mg/L	258.00
4.3	Arsénico	mg/L	258.00
4.4	Bario	mg/L	258.00
4.5	Boro	mg/L	258.00

A. CIP. Nº 10/183







03

4.6	Cadmio	mg/L	258.00
4.7	Cianuro	mg/L	258.00
4.8	Cobre	mg/L	258.00
4.9	Cromo	mg/L	258.00
10	Hierro	mg/I	258.00
.11	Manganeso	mg/L	258.00
.12	Mercurio	mg/L	258.00
.13	Molibdeno	mg/L	258.00
.14	Niquel	mg/L	258.00
.15	Plomo	mg/L	258.00
.16	Selenio	mg/L	258.00
.17	Uranio	rrig/L	258.00
.18	Zinc	mg/L	258.00







Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH





AEXO N.º02 ESPECIFICACIONES DE LOS PARAMETROS A EVALUAR (NIVEL DE SALIDA DE PLANTA DE TRATAMIENTO/RESERVORIO)

Decreto Supremo Nº 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua Para Consumo Humano"

N°	Parámetros	Unidad de medida	Cantidad
1.	Bacteriológicos		
1.1	Bacteriológicos – Coliformes Fecales	NMP/100mL UFC/mL a 44.5 °C	18.00
1.2	Bacteriológicos - Coliformes Totales	NMP/100mL UFC/mL a 35 ºC	18.00
1.3	Bacteriológicos - Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C	18.00
1.4	Bacteriológicos Escherichia Coli	UFC/mL a 44.5°C NMP/100mL Ausencia / Presencia	18.00
1.5	Bacteriológicos Organismos de vida libre	Nº org/L	18.00
2-Pa	rasitológicos		
2.1	Parasitológicos - Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	N°Org/L Ausencia / Presencia	18.00
3Or	ganoléptico		
3.1	Organoléptico - Color	UCV escala Pt/Co	18.00
3.2	Organoléptico - Turbiedad	UNT	18.00
3.3	Organoléptico - pH	Valor de pH	18.00
3.4	Organoléptico - Conductividad	μmho/cm	18.00
3.5	Organoléptico - Solidos totales disueltos	mg/L	18.00
3.6	Organoléptico Cloruros	mg/L	18.00
3.7	Organoléptico - Sulfatos	mg/L	18.00
3.8	Organoléptico - Dureza total	mg/L	18.00
3.9	Organoléptico - Hierro	mg/L	18.00
3.10	Organoléptico - Manganeso	mg/L	18.00
3.11	Organoléptico - Aluminio	mg/L	18.00
3.12	Organoléptico - Cobre	mg/L	18.00
3.13	Organoléptico - Zinc	mg/L	18.00
3.14	Organoléptico - Sodio	mg/L	18.00
412	rámetros inorgánicos		
4.1	Parámetros inorgánicos - Antimonio	mg/L	18.00









4.2	Parámetros inorgánicos - Arsénico	mg/L	18.00
4.3	Parámetros inorgánicos - Bario	mg/L	18.00
4.4	Parámetros inorgánicos - Boro	mg/L	18.00
4.5	Parámetros inorgánicos - Cadmio	mg/L	18.00
1.6	Parámetros inorgánicos - Cianuro	mg/L	18.00
4.7	Parámetros inorgánicos – Cloro	mg/l	18.00
4.8	Parámetros inorgánicos - Cromo	mg/L	18.00
4.9	Parámetros inorgánicos - Mercurio	mg/L	18.00
4.10	Parámetros inorgánicos - Niquel	mg/L	18.00
4.11	Parámetros inorgánicos - Nitratos	mg/L	18.00
4.12	Parámetros inorgánicos - Nitritos	mg/L	18.00
4.13	Parámetros inorgánicos - Plomo	mg/L	18.00
4.14	Parámetros inorgánicos - Selenio	mg/L	18.00
4.15	Parámetros inorgánicos - Molibdeno	mg/L	18.00
	Parámetros inorgánicos - Uranio	mg/L	18.00

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Contar con un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad del Perú, (INACAL) vigente o contrato con un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL)

Acreditación:

Copia del contrato con laboratorio acreditado o certificación de acreditación ante el INACAL, VIGENTE

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES),], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios y/o proyectos de análisis y estudios de calidad de agua y/o en estudios de impacto ambiental y/o vigilancia sanitaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

(20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

58

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

- Analista de laboratorio
- Superviso del servicio
- Personal de toma de muestra
- El analista de laboratorio, debe acreditar una experiencia de 1 año en análisis de calidad de agua.
- El superviso del servicio, debe acreditar una experiencia de 3 año en funciones afines a la materia a contratar.
- El personal de toma de muestra, debe acreditar una experiencia de 1 año en funciones afines de la materia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

- Analista de laboratorio, titulado en ingeniera química y/o biología y/o ingeniero industrial y/o ingeniero sanitario, ingeniero ambiental.
- Superviso del servicio, titulado en ingeniera química y/o biología y/o ingeniero industrial y/o ingeniero sanitario, ingeniero ambiental.
- Personal de toma de muestra, profesional técnico, bachiller/titulado, en ingeniera química y/o biología y/o ingeniero industrial y/o ingeniero sanitario, ingeniero ambiental.

Acreditación:

El Título profesional o grado académico será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: ANALISTA DE LABORATORIO	como máximo 80 puntos
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia	Más de 5 años: 80 puntos
simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre	Más de 3 hasta 5 años: 75 puntos
la experiencia del personal propuesto.	Más de 1 hasta 3 años: 70 puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	•
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad	10 puntos
ambiental. En caso de consorcios, los integrantes	Presentar Certificación ISO 14001. 10 puntos
que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.
alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos
PRECENTAR, SISTEMA DE GASTION AMBIENTAL ISO 14001	
Acreditación:	
ACREDITAR CON COPIA SIMPLE DE CERTIFICACION ISO 14001.	

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con	10 puntos
certificación del sistema de gestión antisoborno.	Presenta Certificado ISO 37001
Acreditación:	10 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.9	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 10, y estar vigente 11 a la fecha de presentación de	

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/)..

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	80 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 PUNTOS ¹³ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C1PT + C2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a
_		evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a
04	_	evaluar Coeficiente de ponderación para la evaluación
C1	_	técnica: c1 =0.60
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación
		económica: <u>c2 = 0.40</u>

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de <u>[Consignar la denominación de la</u>
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
CI ÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la

subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto	
	F x plazo	

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo

68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 15 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

notarial conforme la Décimo	Tercera Disposición	Complementaria	Transitoria de	el Reglamento:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA	ENTID	(IAC	CONT	RAT	ANTE:
-----	-------	------	------	-----	-------

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEI
DEDECNIA JUDÍDICAL identificado con ICONICIONAD TIDO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI N

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del pos	stor o
representante legal, según corresp	onda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Α	d١	VO	rŧ	Δ	n	c	2

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

_		~			
ć.	_	n	\sim	re	0

EVALUADORES

Datos del consorciado 1

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰	<u>.</u>	Sí	No	
Correo electrónico:				•
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decréto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

	Firma	
N° de DNI:		

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 329

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONE	ES DEL CONSORCIADO 2	
3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, CONSORCIADO 3]	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ³²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONE	ES DEL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100% ³³
[CONSIGN	IAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombres	Consorciado 1 s, apellidos y firma del consorciado 1	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc	
	o de su representante Legal y N° de documento de Identidad	o de su representante Legal tipo y N° de documento de identid	
	0 (Consorciado 3 apellidos y firma del consorciado 3 de su Representante Legal N° de Documento de Identidad	

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5³⁴ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Se	ñ	٦r	6	
-	, I I	JI.	-	•

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]	con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la pi	resente declaración	cuenta con impedime	ento de carácter personal de
Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C,	1D, 1E, 1F, y 1G,	SEGÚN CORRESPO	NDA] de conformidad con e
inciso 1 del numeral 30.1 del artí	culo 30 de la Ley <u>N</u>	° 32069 Ley General o	de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N°7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
EVALUADORES	
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL	PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]	
Presente	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de	[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE

CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	/ COMPROBANTE	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL	•							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.44

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO № 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente
El que suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁵ , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal ⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo
[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069-.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 1848

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

 $^{^{48}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<u>PROCESO DE ALIMENTOS]</u> ante el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]</u>, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[C	ON	ISI	G١	IAR	CIU	DAD	Υ	FECHA]	

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda